

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	Deslinde de terreno									
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 38 inciso G) de la Ley 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016.									
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 38 inciso G) de la Ley 133 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016.									
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio		Ley	1.a 1.b	Reglamento		Resolución	
	Otro									

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
Deslinde de terreno: es el acto mediante el cual se determinan los límites de un predio. 1.- Se acude a la Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a solicitar el trámite y se adjunta la documentación requerida 2.- Se revisa la documentación 3.- Se emite la orden de pago y se acude a pagar a la Caja General los derechos correspondientes 4.- Se lleva a cabo el deslinde

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
Beneficio

5. CASOS EN QUE SE DEBE/ PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE
Cuando los propietarios de los predios deseen obtener el deslinde de los mismos como beneficio o cuando realicen la construcción de las bardas perimetrales de sus predios deberán contar con su deslinde para evitar afectaciones a predios colindantes.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	
Escrito libre	X
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE
1. Nombre del Propietario. 2. Ubicación del predio. 3.- Firma del interesado o su representante legal

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE		
	Original	Copia
1 Escritura de propiedad		1
2 Boleta predial actual		1
3 Solicitud		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA
2 días hábiles sin fundamento legal

10. FICTA
Negativa ficta
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA
ARTICULO 46.- Fraccion I - Tratándose de la resolución negativa ficta la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales, del Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos de Edo. de Guerrero.

11. MONTO DE LOS DERECHOS
Ver tabla del artículo 27 inciso G) de la Ley número 409 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero para el ejercicio fiscal 2023 más 15% de pro - educacion y asistencia social.
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)
Articulo 27 inciso G) de la Ley 146 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

12. VIGENCIA
No aplica

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
Acreditar la propiedad.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas
TELÉFONO 1	(755) 5550700 Ext. 1226
TELÉFONO 2	(755) 5544434 Ext. 1226
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	desarrollourbano@zihuatanejodeazueta.gob.mx
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, C.P. 40880, Colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA DURANTE EL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA
3